

PROGRAMA OTO

Programa de Orientación de Trabajadores Ocupados (OTO)
Subvencionado por la Junta de Castilla y León (Servicio Público de Empleo de Castilla y León)

CONVOCATORIA



Ha salido publicado en el BOCYL N.º 101 de 27/05/21:

ORDEN EDU/643/2021, de 18 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de evaluación para la acreditación de **competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación**, para unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional dentro del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad, «PCT Extraordinario».

El plazo de presentación de solicitudes será del 28/05/21 hasta el **17/06/21**.

Unidades de competencia. Ver Anexo II. Distribuidos por provincias

Las unidades de competencia objeto de acreditación al amparo de la presente orden son las recogidas en el Anexo I, pertenecientes a las siguientes cualificaciones profesionales:

- a) ADG305_1: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.
- b) ADG308_2: Actividades de gestión administrativa.
- c) COM412_1: Actividades auxiliares de comercio.
- d) ELE481_1: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.
- e) FME031_1: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica.

f) HOT093_2: Cocina.

g) HOT223_2: Repostería.

h) IMP118_1: Servicios auxiliares de estética.

i) IMP120_2: Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje.

j) IMP121_2: Cuidados estéticos de manos y pies.

k) IFC298_2: Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.

l) IFC299_2: Operación de redes departamentales.

m) IFC300_2: Operación de sistemas informáticos.

n) FME352_2: Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial.

o) SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

p) SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

q) TMV045_2: Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos.

r) TMV197_2: Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos.

s) TMV048_2: Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.

t) TMV047_2: Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles.

Requisitos de participación:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y **20 años para los niveles II y III**.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

1. En el caso de experiencia laboral: Justificar, **al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas** trabajadas en total, en los **últimos 15 años** transcurridos antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Para las unidades de competencia del **nivel I**, se requerirán **2 años de experiencia laboral** con un **mínimo de 1.200 horas** trabajadas en total.

2. En el caso de formación no formal: Justificar, **al menos 300 horas**, en los **últimos 10 años** transcurridos antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Para las unidades de competencia de **nivel I**, se requerirán **al menos 200 horas**. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las **personas mayores de 25 años** que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el punto 1, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Para estudiar estos casos, el Director General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa designará al personal asesor necesario que emitirá un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento.

No podrán participar en estos procedimientos las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estar en posesión de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia que solicita o sus equivalentes o la acreditación parcial de la unidad o unidades de competencia que solicita.

b) Estar matriculadas en un curso de formación profesional del sistema educativo, o realizando formación profesional para el empleo conducente a la acreditación de las unidades de competencia en que soliciten su participación.

Documentación a presentar junto a la solicitud de inscripción:

(Apdo. Séptimo.5 Orden EDU/643/2021, de 18 de mayo)

La solicitud se acompañará, según el caso, de copia de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o NIE, sólo en el caso de que el interesado se oponga expresamente a que la Consejería de Educación recabe directamente los datos personales relativos a su identidad.

Para extranjeros residentes en territorio español, la tarjeta equivalente al DNI/NIE, o el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión o la autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Currículum laboral y formativo, conforme al modelo del **documento nº 2**.

c) La siguiente documentación justificativa de la experiencia laboral acreditativa de la competencia que se pretende demostrar, según el orden establecido en los apartados del currículum laboral y formativo:

1º Para personas trabajadoras asalariadas:

- **Vida laboral**: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

- **Contrato de trabajo o certificación de la empresa** donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. La certificación de la empresa deberá recoger todos los datos que figuran en el **documento nº 3**.

2º Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- **Vida laboral**: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- **Descripción de la actividad desarrollada** e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo del **documento nº 3**.

3º Para personas **trabajadoras voluntarias o becarias, certificación de la organización** donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo del **documento nº 3**.